

## OTRAS ENTIDADES

### ConSORCIO de Transporte Metropolitano Área de C órdoba

Núm. 773/2011

Don Juan A. Delgado Barajas, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de C órdoba, hago saber:

Que el Consejo de Administración, por unanimidad de los miembros asistentes (98,0394 votos), en Sesión Ordinaria celebrada el d ía 20 de enero de 2011, y en uso de las facultades conferidas por el art ículo 19.2 p) de los Estatutos del Consorcio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es transcrita a continuación:

"4.- Aprobación atribución de competencias al Director Gerente por asunción de atribuciones al Consorcio mediante Resolución de 24 de septiembre de 2010 de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles por la que se hace p úblico el Convenio entre la Consejería de Obras P úblicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de C órdoba para la gesti ón de servicios de transporte p úblico regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

//...//

Primer.- Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones incluidas en su totalidad en el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de C órdoba según lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras P úblicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de C órdoba para la gesti ón de servicios de transporte p úblico regular de viajeros por carretera de uso general hecho p úblico por Resolución de 24 de septiembre de 2010 de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Consejería de Obras P úblicas y Vivienda en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 202 de 15 de octubre de 2010:

Atribuir al Director Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de tráficos.
- Modificación de itinerarios.
- Modificación de expediciones, calendarios y horarios.
- Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras P úblicas y Vivienda.
- Material móvil.
- Responsabilidad patrimonial.
- Control de datos de explotación del servicio.

Segundo.- Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros pertenecientes a concesiones que exceden el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de C órdoba a que se refiere el Anexo I (Rutas que se desarrollan totalmente dentro de los l ímites territoriales del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de C órdoba perteneciendo a concesiones de ámbito superior) del Convenio de Colaboración entre la

Consejería de Obras P úblicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de C órdoba para la gesti ón de servicios de transporte p úblico regular de viajeros por carretera de uso general hecho p úblico por Resolución de 24 de septiembre de 2010 de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Consejería de Obras P úblicas y Vivienda en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 202 de 15 de octubre de 2010:

Atribuir al Director Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de tráficos.
- Modificación o supresión de líneas o servicios.
- Modificación de itinerarios.
- Modificación de expediciones, calendarios y horarios.
- Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras P úblicas y Vivienda.
- Responsabilidad patrimonial.

Tercero.- Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros pertenecientes a concesiones que exceden el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de C órdoba a que se refiere el Anexo II (Rutas que transcurren en parte dentro del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de C órdoba con tráfico significativo en su interior) del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras P úblicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de C órdoba para la gesti ón de servicios de transporte p úblico regular de viajeros por carretera de uso general hecho p úblico por Resolución de 24 de septiembre de 2010 de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Consejería de Obras P úblicas y Vivienda en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 202 de 15 de octubre de 2010:

Atribuir al Director Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.
- Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras P úblicas y Vivienda.
- Responsabilidad patrimonial.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en el art ículo 30.1 de los ECTMCO, los actos dictados por el Director Gerente en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Consejo de Administración en los acuerdos anteriores no agotarán la vía administrativa y podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo de Administración.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de C órdoba.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos al Director Gerente para su conocimiento y efectos oportunos".

C órdoba, 24 de enero de 2011.- La Presidenta (el Director Gerente por delegación de firma de la Presidenta. Resolución 67/2010 de 11 de octubre), Juan A. Delgado Barajas.